

GOBERNACION DEL HUILA

Decreto No. 1254

Por el cual se traslada a HELENA MENDEZ ARDILA, a cargo del Sistema General de Participaciones - Nacionalizado

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, el Decreto 2277 de 1979, el Artículo 2º del Decreto 180 de 1982

y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1781 de agosto 28 de 2001, el Gobierno Nacional reglamentó el artículo 66 de la Ley 628 del 27 de diciembre de 2000, que prevé los mecanismos para financiar faltantes del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales.

Que para suscribir el Convenio de Reorganización Educativa se hace necesario ejecutar acciones de Reorganización del Sector Educativo establecidas en la matriz de seguimiento al Plan de Reorganización.

Que las dinámicas poblacionales modifican las necesidades de prestación del servicio educativo, siendo necesario reubicar plazas docentes dentro de una misma entidad municipal donde realmente se requiera, de conformidad con las metas establecidas en el Plan de Reorganización.

Que el Gobierno Departamental busca la ampliación de la cobertura del servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media vocacional, para niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 715 de 2001, se organizaron las Instituciones Educativas.

Que el artículo 9º de la Ley 715 de 2001, señala: "Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán Centros Educativos y deberán asociarse con otras Instituciones con el fin de ofrecerle ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Que el artículo 22º del Capítulo V de la Ley 715 de 2001, establece " cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o Directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma Entidad Territorial.

GOBERNACION DEL HUILA

Decreto No. 1254

Por el cual se traslada a HELENA MENDEZ ARDILA, a cargo del Sistema General de Participaciones - Nacionalizado

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No.3222 del 10 de Noviembre de 2003, reglamentó el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, en relación con los Traslados de Docentes y Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos Estatales.

Que el artículo 2º del Decreto 3222 del 10 de Noviembre de 2003, establece " Cuando para la debida prestación del servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente, la autoridad nominadora efectuará el traslado mediante acto administrativo debidamente motivado"

Que se encuentra disponible el porcentaje adicional al salario del cargo de Rector de la Institución Educativa La Merced - Agrado, como resultado de la terminación del encargo a MARIA NURTH ALMARIO DE MENDEZ.

Que se encuentra vacante el cargo de Educadora Institución Educativa La Merced - Agrado, como consecuencia de la renuncia de MARIA NURTH ALMARIO DE MENDEZ, según Decreto No. 1212 de 2003.

Que HELENA MENDEZ ARDILA, c.c.No. 26.441.173, es Rectora de la Institución Educativa San Lorenzo - Suaza.

Que la División Financiera de la Secretaria de Educación Departamental certificó la disponibilidad presupuestal para efectos del traslado de HELENA MENDEZ ARDILA, c.c.No. 26.441.173, según constancia No. 9668 de fecha 26 DIC. 2003.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar a HELENA MENDEZ ARDILA, c.c.No. 26.441.173, en grado 12º en el escalafón nacional docente, especialidad Filosofía y Letras, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones - Nacionalizado, del cargo de Rector de la Institución Educativa San Lorenzo - Suaza, al cargo de Rector Institución Educativa La Merced - Agrado, en la plaza Directivo docente vacante de MARIA NURTH ALMARIO DE MENDEZ, según Decreto No. 1212 de 2003, de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

19

GOBERNACION DEL HUILA

Decreto No. 1254

Por el cual se traslada a HELENA MENDEZ ARDILA, a cargo del Sistema General de Participaciones - Nacionalizado

ARTICULO SEGUNDO: La Rectora trasladada tendrá derecho al cobro de sobresueldo siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por las normas vigentes, a cargo del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO TERCERO: La Rectora trasladada en el presente Decreto deberá tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación previa acreditación de los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: Regístrese la novedad en la tarjeta de servicios y archívese copia en la hoja de vida de la Rectora.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Neiva, a los

19 DIC. 2003


COPIA (ORIGINAL FIRMADO)
JUAN DE JESUS
CARDENAS CHAVEZ

JUAN DE JESUS CARDENAS CHAVEZ
Gobernador


CECILIA LOSADA DE FIERRO
Secretaria de Educación

SED/DP/NPD/01- 0424

Cecilia L. de F. / Gloria E. Ch. C..

PARA

RECIBIDO